



PAGINA WEB DE LA DIPUTACIÓN DE TOLEDO

SECRETARÍA GENERAL

Nº R.E.L. 0245000

- Toledo

Toledo

DECRETO NÚM. 1.023/ 2025

VISTO: Lo establecido en la Base CUARTA –admisión de candidatos-, de la convocatoria realizada por esta Diputación Provincial para la formación de una **Bolsa de Trabajo** en la categoría de “**INTERPRETE DEL PATRIMONIO CULTURAL Y NATURAL**”, para el nombramiento como funcionarios interinos, conforme a lo establecido en los artículos 7, 8 y 48 de la Ley 4/2011 de 10 de marzo de Empleo Público de Castilla-La Mancha, cuya convocatoria y bases han sido publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia nº 65 de 4 de Abril de 2025, una vez finalizado el plazo de cinco días hábiles para subsanar, si fuera posible el defecto que haya motivado la exclusión u omisión, sin que se haya presentado ninguna alegación o reclamación.

VISTO el informe-propuesta favorable del Servicio de Empleo Público.

Por todo ello, en virtud de las facultades que me están conferidas por el art. 34.1 h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, **RESUELVO:**

PRIMERO.- Elevar a definitiva la relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos aprobada mediante Decreto de la Presidencia número 842/2025 de 22 de mayo.

SEGUNDO: De conformidad con lo establecido en la Base CUARTA y SÉPTIMA, el Tribunal Calificador estará compuesto por los siguientes miembros:

PRESIDENTE: Titular: D. ANDRÉS COBOS IBÁÑEZ
Suplente: Dª. MARÍA-JOSÉ PÉREZ MARTÍNEZ

VOCALES: Titular: Dª. CELIA HERRERA ALVARADO
Suplente: D. CESAR LÓPEZ CORRALES
Titular: Dª. MARÍA SÁNCHEZ MORENO
Suplente: Dª. ESTHER RODRÍGUEZ-MALO DEL CASTILLO
Titular: Dª. MARÍA-CARMEN ÁLVAREZ GÓMEZ
Suplente: Dª. CONCEPCIÓN RODRÍGUEZ FERNÁNDEZ

SECRETARIA: Titular: Dª. VIRGINIA BEJARANO MARTÍNEZ
Suplente: D. ROBERTO GARCÍA CERVANTES

ASESOR: D. ANGEL ROJAS GÁMEZ



TERCERO: De conformidad con lo establecido en la citada base CUARTA de la convocatoria –BOP nº 65 de 4 de abril de 2025–, esta resolución se publicará en el Tablón de Anuncios y en la página web de la Diputación Provincial de Toledo (<http://www.diputoledo.es>).

DOY FE: La resolución que antecede ha sido decretada por La Ilma. Sra. Presidenta, procediéndose a su notificación.

Lo que, en aplicación de lo dispuesto en el art. 40 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, notificó a Vd. para su conocimiento y efectos, significándole que el anterior acuerdo agota la vía administrativa, de conformidad con lo dispuesto por los arts.114 del referido texto legal y 52.2.a) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local. Contra el mismo podrá interponer, potestativamente, recurso de reposición ante este órgano, de acuerdo con lo preceptuado por los arts. 123 de la Ley 39/2015 y 52.1 de la LRBRL, en el plazo de un mes, conforme a lo establecido en el artículo 124. No obstante, de no haber hecho uso del recurso de reposición, podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el órgano jurisdiccional competente, en el plazo de dos meses, de conformidad con lo que preceptúan los arts. 8 y 10 y 45 y ss. de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de aquella jurisdicción. Sin perjuicio de lo anterior, podrá ejercitar cualquier otro recurso que a su derecho convenga.

EL SECRETARIO GENERAL ACCTAL,

